

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "PICCONE, MIGUEL y MAENZA, JOSEFA s/SUCESORIO", CUIJ N° 21-01573830-5 (L.E. 2.173.478), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el N° 132 en el plano archivado en el Registro General bajo el N° 486 año 1932, ubicado en la calle Riobamba, a los 12,99 m. de la calle Suipacha hacia el Este, compuesto de 11,842 m. de frente al Sud, 14,119 m. de fondo en el costado Oeste, 14,542 m. de fondo en línea inclinada en el costado Este y 8,365 m. de contrafrente al Norte; lindando: al Sud con la calle Riobamba, al Oeste con el lote 131, al Norte con parte del lote 130 y al Este con otros propietarios. Forma una superficie total de 142,58 m²".- Dominio inscripto al Tº 155, Fº 508, Nº 81.625, Departamento Rosario. No se registran cautelares. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 25.200.000,-, y de no haber postores saldrá con retasa del 25% (\$ 18.900.000,-). El comprador abonará el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo del comprador en subasta. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable art. 504 CPCC). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. El expediente podrá ser consultado a través del sistema de autoconsulta de expedientes del Poder Judicial con el número de CUIJ 21-01573830-5 y la contraseña 9442. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de marzo de 2022.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)

\$ 570 474982 Abr. 6 Abr. 8

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "FOLCH, NILDA VIRGINIA c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ Nº 21-01605909-6 (demandado D.N.I. 5.077.505), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 15 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, los siguientes inmuebles: La parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes y las unidades que forman parte del "Edificio calle Cochabamba Nº 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis", sito en esta ciudad en calle Cochabamba Nº 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis, designadas como: 1º) unidad 41 polígono 01-01, con destino a vivienda familiar, ubicada en primer piso del cuerpo "A" e ingreso por el Nº 29 bis de calle Cochabamba. Con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 51,37 m²; Superficie común: 29,47 m²; Total superficie cubierta y semicubierta: 67,58 m²; Porcentual: 1,51%. Le corresponde el uso exclusivo de un balcón de bien común. Dominio inscripto bajo la matrícula Nº 16-37033/41, Departamento Rosario P.H. (Folio Real).- 2º) unidad 34 polígono 00-34, destinada a cochera, con ingreso por el Nº 61 bis de calle Cochabamba. Con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 12,46 m²; Superficie común: 3,31 m²; Total superficie cubierta y semicubierta: 14,28 m²; Porcentual: 0,17%. Dominio inscripto bajo la matrícula Nº 16-37033/34, Departamento Rosario P.H. (Folio Real).- INHIBICIONES: Tº 129 I, Fº 24, Nº 301.259 del 05/01/2017 (notas anteriores Tº 123 I, Fº 8262, Nº 402.863 del 29/11/2011 y Tº 119 I, Fº 209, Nº 304.185 del 10/01/2007) sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte.124/2011; Tº 133 I, Fº 3873, Nº 309.430 del 29/10/2021 (nota anterior Tº 128 I, Fº 7740, Nº 388.323 del 11/11/2016) por \$ 118.532, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosario, en autos: "Pereira Villani, Rubén Darío c/Otro s/Apremio", Expte. 21-01367922-0; y Tº 134 I, Fº 3, Nº 1.284 del 04/01/2022 (notas anteriores Tº 129 I, Fº 24, Nº 301.259 del 05/01/2017; Tº 123 I, Fº 8262, Nº 402.863 del 29/11/2011 y Tº 119 I, Fº 209, Nº 304.185 del 10/01/2007) sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte.124/2011. Los inmuebles saldrán a la venta por separado y uno a continuación del otro, la unidad 41 (departamento) con la base de \$ 6.000.000,- y la unidad 34 (cochera) con la base de \$ 1.200.000,-. En ambos casos, de no haber postores saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con última base del 50% de la primera base. Los compradores abonarán el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por los compradores dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial abierta a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor de los adquirentes. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que

instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 30 de marzo de 2022.- Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)

\$ 860 474984 Abr. 6 Abr. 8

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO y OTROS s/Apremio, Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 28 de abril de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N°23, que es el lote señalado con el N°11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2.; lindando, al Oeste, con calle Publica; al Este hoy con Ramón Mamo; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$ 110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución N° 181 al Tomo 88, Folio 337. Cañada de Gómez, 09/03/22, AUTOS Y VISTOS: Las constancias obrantes en los caratulados de referencia, las que dan cuenta que no pudo efectuarse la subasta previamente ordenanda en autos; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, consistente en la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/Nº de la ciudad de Las Rosas, cuyo dominio consta inscripto al Tº 53, Fº 86, Nº 34069 - Depto. Belgrano-, posee Partida de Impuesto Inmobiliario N° 130200177309/00005 y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Núñez Cámara el día 28/04/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará

el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones) (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Última base, 20% de la base, o sea, \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero, todo en dinero en efectivo y hasta la suma de \$30.000, y el resto -en caso de superarse dicho monto para integrar los conceptos antes apuntados, deberá depositarse dentro de las 48 horas en la Cuenta Judicial N° 178620 (CBU 330002353000000178203) abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo restante deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el acta de subasta y mediante depósito en la Cuenta Judicial antes indicada. Las demás condiciones serán las que se establezcan en los edictos de remate y/o lo que emanen de éste Juzgado. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494° y 495° CPCCSF y permanecerán en Secretaría. Líbrense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Los edictos se publicaran 3 veces en cinco días. Más informes al martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretaria.

\$ 770 474768 Abr. 6 Abr. 8
